FO 546-22

1.205

a. Rafael Flores Micheo

Arch. Pet. 46 - 1205 1
FD 046-22

Universidad de Sevilla Facultad de Derecho

Núm. 38 Curso de 1930-1931

Nº 12

Expediente académico del alumno

Don Rafael Flores Micheo

Natural de Badajoz Provincia de ídem

Lib. e Imp. Moderna, F. de Castro, 10 • Sevilla

2

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

BACHILLERATO UNIVERSITARIO

Sección de Letras

D. Rafael Flores Micheo

verificó el examen de Reválida en esta Universidad el día 12 y 13 de junio de 1930, obteniendo la calificación final de

Aprobado

Le fué expedido su correspondiente Título de Bachiller Universitario, Sección de Letras con fecha 15 de mayo de 1931

Y para que conste en el expediente personal del interesado de la respectiva Facultad, expido la presente en Sevilla a 13 de julio de mil novecientos treinta y uno

P. El Secretario general,

J. Díaz

Duplicado 7 pts

3

Don Fulgencio Trujillo y Canseco

Juez Municipal de esta ciudad de Badajoz.

CERTIFICO: Que al folio trescientos treinta y cinco del libro noventa y siete de Nacimientos de este registro Civil de mi cargo, se halla la siguiente,

NÚM. = 215 =

Rafael Flores Mateos

Acta de Nacimiento

EN la ciudad de Badajoz, a las doce del día veinte y cinco de Marzo de mil novecientos catorce ante Don Arturo Suarez Barcena Guimes Juez Municipal y Don Cayetano Guillen Vieo Secretario, compareció Don Rafael Flores Gonzalez natural de Cordoba provincia de id, de edad treinta y dos años casado empleado, domiciliado en la calle San Agustin número 22 según cédula de vecindad que exhibe, manifestando que esta comparecencia tiene por objeto inscribir en el Registro civil un niño, y a efecto, como padre de l mismo, declaró:

Que dicho niño, nació en su expresado domicilio el día de ayer a las doce

Que es hijo legitimo suyo

y de Da Pilar Mateos Reyna natural de Madrid provincia de id de veinte y ocho años casada y domiciliada con su marido

Que es nieto por linea paterna de Don Manuel Flores Cruz

y de Dª Encarnacion Gonzalez Fer
natural de Cordoba
provincia de "

Y por linea materna de Don Nicolas Mateos
tura[illegible] de Madrid, difunto
y de Dª Carmen Reyna Vazquez
natural de San Fernando
provincia de Cadiz

Y que a l expresad o niñ o sele ha de poner el

=Rafael=

Todo lo cual presenciaron como testigos D Diego Serra
, natural de Caceres
provincia de "
y Don Luis Curro Camacho
natural de Badajoz provincia de "
mayor de edad Casado mayor de edad ca
domiciliado en

Leída integramente este acta e invitadas las personas que debe
a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se esta
el sello del Juzgado municipal y lo firmarón el Sr. Juez de que
de testigo certifico=Arturo L. Moreno=Ra
Luis Curro=Diego Serrano=Capitulo

Es conforme con su original. Y para que conste, y a petición de
resada, expido la presente en Badajoz a veinte
de Abril de mil novecientos treinta y u

Por su mandato,

JUZGADO MUNICIPAL DE BADAJOZ REGISTRO CIVIL

y de Dª Encarnacion Gonzalez Fernandez
natural de Cordoba
provincia de id

Y por linea materna de Don Nicolas Mateos Moran
tura de Madrid, difunto
y de Dª Carmen Reyna Vazquez
natural de San Fernando
provincia de Cadiz

Y que a l expresad o niñ o sele ha de poner el nombre

=Rafael=

Todo lo cual presenciaron como testigos D Diego Serrano Becer
, natural de Caceres
provincia de id mayor de edad casado
y Don Luis Ruiz Camacho
natural de Badajoz provincia de id
mayor de edad casado domiciliado en esta cap

Leída integramente este acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y lo firmarón el Sr. Juez de lo que como testigo certifico= Arturo L. Barrera=Rafael Flo
Luis Ruiz= Diego Serrano=Cayetano Guille

Es conforme con su original. Y para que conste, y a petición de parte interesada, expido la presente en Badajoz a veinte de Abril de mil novecientos treinta y uno.

Por su mandato,

JUZGADO MUNICIPAL DE BADAJOZ ★ REGISTRO CIVIL ★

n Benjamin Escola y Manso Notario de esta Capital, de su Distrito
y del Ilustre
Doy fe: Que considero legítima la firma y
rúbrica de don Julgencio Trujillo y Campos y
Don Domingo Garcia Fernandez Juez Municipal
y Secretario de esta Unidad con las que autorizan la
adjunta certificación de nacimiento de Rafael Flores Muñoz hecha veinte
del actual remitegrada con una póliza de 2ª clase número C 3193926
Badajoz a veintisiete de Abril de mil novecientos
treinta y uno

Legalización.-El infrascrito, Notario del Distrito de Badajoz y del Ilustre Colegio de Cáceres, legalizo, en unión del Señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido en defecto de otro Notario en el mismo, el signo, firma y rúbrica que anteceden de mi compañero el Notario Don Benjamin Escola y Manso

Badajoz veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno

V.º B.º:
El Juez de 1.ª Instancia,

MUTUALIDAD JUDICIAL
CLASE 3ª TASIS 3
COLEGIO DE CACERES
A 500529

27 de Abril de 1931
COLEGIO NOTARIAL DE CACERES

MODELO A.

Serie 1.ª Nº 106082 *

COLEGIOS MEDICOS DE ESPAÑA · CONSEJO GRAL.

Derechos autorizados
la Dirección General de Sanidad
6 PESETAS

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

COLEGIO DE CÓRDOBA

Don Ricardo de Villa Zavallos y Losa,
Doctor en Medicina y Cirugia, con residencia en Cordoba,
inscripto con el número 78 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.

CERTIFICO: Que el joven Rafael Flores Pacheco de Rojas y Cañas, cuya fotografía acompaña en esta calle Tesorillo 8 está vacunado y revacunado contra la viruela.

Y para que asi conste donde convenga y a instancia de el interesado,
expido el presente certificado en Cordoba a veinte
de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Dr. R. de Villa-Zavallos

NOTAS.—1.ª Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo de los Colegios Médicos, cuyo origen garantiza la filigrana al agua marcada en el papel con la siguiente inscripción: «Consejo General de los Colegios Médicos de España. Certificado Oficial»; debiendo además llevar estampado el sello oficial del Colegio Médico Provincial.

2.ª Los derechos autorizados por la Dirección General de Sanidad son independientes de los Timbres que exigen las disposiciones vigentes.

Universidad de Sevilla
Asignatura no oficial

Facultad de Derecho
Convocatoria de Junio

Universitario
13 mayo 1931

Ilmo Sr. Decano de esta Facultad:

Don Rafael Flores Nieto, natural de Badajoz, provincia de Orden, de 17 años de edad, domiciliado en Córdoba, calle de Pérez Galdós nº 8, con cédula personal que exhibe y motiva, de 13ª clase tarifa 3ª número 419 expedida en Córdoba el día 27 de Abril del año 1931, alumno de la enseñanza no oficial de esta Facultad a V. S. I. respetuosamente expone:

Que habiendo estudiado privadamente las asignaturas que a continuación se expresan:

1º - Derecho Romano.
2º - Historia del Derecho Español
3º - Instituciones de la Hacienda del Derecho.

y deseando dar validez académica a dicho estudios en los exámenes que han de celebrarse en la próxima convocatoria de Junio.

Suplica a V. S. I. se digne proceder a su matrícula y examen de las citadas asignaturas, previo el pago de los derechos fijados por la ley.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Córdoba 13 de Mayo de 1931

Rafael Flores Nieto

FACULTAD DE DERECHO — Derechos a pagar en metálico

	PTAS	CTS
50 % de ...		
50 % de ... académicos ...	4	75
Patronato de ...	1	50
Inscripción de ...	7	50
Total ...	7	25

El Jefe de Sección de Recaudación

3. CLASE

B.1964.027

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resguardo de los derechos de Matrícula y examen de las asignaturas de Dr. D.ª Romano Historia de las fuentes del Dro Español y Introducción a la Ciencia del Derecho.

cuya importe asciende a cuarenta y ocho pesetas

con cuarenta y cinco céntimos, correspondiente a D. Rafael Flores Sánchez

Sevilla 13 de Marzo de 19 11

Conforme.
El Secretario

Recibí la parte superior

P. A.
Manuel Hidalgo y Nieto

PROVINCIAS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cumplimento al pago a que se refiere el pliego de 4ª clase, Serie B
número 367982

Sevilla 13 de Mayo de 1921

Cualquiera
de Secretaría

Cualquiera la parte superior

P. D.
Manuel Hidalgo y Nieto

PROVINCIAS

TIMBRE DEL TIMBRE

PAGOS AL PAGOS AL

A.0.162.666★

PAGOS AL ESTADO
75 C. DE PESETA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Comprobante al adeudo que se refiere al talón de 8ª clase, Serie A
número 0162666

Sevilla 13 de Mayo de 1921

P.A.

Manuel Hidalgo y Vict.

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Sobre el importe de este pago se refiere el pliego de 7ª clase. Serie B
número 123805

Sevilla 13 de Marzo de 1931

Conforme
El Secretario

Sevilla la parte superior

P. A.
Manuel Hidalgo y Vela

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Comprobante al recibo o nota de reparto al cobro de 6ª clase, Serie B

número 3269601

Sevilla 18 de Mayo de 1931

Conste la parte numerada

Conforme
El Secretario

P. A.
Manuel Hidalgo y Nieto

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Correspondiente al pago a que se refiere el adeudo de 4a clase, tarifa B
26 79823
Sevilla 13 de Mayo de 1921
P. a
Manuel Hidalgo y Nieto

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS

Universidad

ENSEÑ

INSCRIPCION DE MATRICULA

D. Rafael López Ulloa natural de Isla Cristina, provincia de [illegible] de 19 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

Lib. e Imp. Moderna. F. de Castro. 10 • Sevilla

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ORDEN	Clase de Matrícula	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
Instituciones de Derecho romano	28	Oficial	11	Sobresaliente			
INTRODUCCION A LA CIENCIA DEL D.CHO	27	Oficial	2	Sobresaliente			Premio
H.A DE LAS FUENTES DEL D.CHO ESPAÑOL	22	Oficial	19	Notable			

Sevilla 15 de Octubre de 193 1

El Secretario de la Facultad.

M. Pedroso.

Sevilla ..... de ..... de 193 .

El Oficial de la Secretaría,

Universidad de Sevilla
Enseñanza no oficial

Facultad de Derecho
Convocatoria de Septiembre

Ilmo Sr. Decano de esta Facultad:

Rafael Hoces Medrano, natural de Bada-
joz, provincia de Idem, de diez y siete años de edad,
domiciliado en Córdoba, calle de Pérez Galdós 8, con
cedula personal que exhibe y recibo de 13ª clase, Fa-
rufa 3ª no 414, expedida en Cordoba el dia 27 de Abril
de 1931, alumno de la enseñanza no oficial de esta
Facultad, a V.S.I. respetuosamente expone:

Que habiendo estudiado privadamente las asignatu-
ras que a continuación se expresan:

1º Derecho Civil (Curso de conjunto)

y deseando dar validez académica a dichos estudios
en los examenes que se han de celebrar en la proxima con-
vocatoria de Septiembre

Suplica a V.S.I. se digne concederle matricula y examen de las
citadas asignaturas previo el pago de los derechos fijados
por la ley.

Dios guarde a V.S.I. muchos años
Cordoba 29 de Agosto de 1931

Rafael Hoces Medrano

El Jefe del Negº de Recaud.ª
1 Ed. 1931

4. ULMO 29 . —

B.3.681.659 *

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Comparto en los perecidos de Mat. pertenecientes a Arquitectura de Nota Civil de Conjunto
Inmueble asciende a Diez y seis Millones correspondiente a D. Rafael Flores

Sevilla 29 de Agosto de 19 31

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

importe 3.681.659 a que se refiere el pliego de 4 clase 63

Sevilla 29 de Agosto de 1929

Recibí la parte que

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS

AL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Departamento ... a que se refiere el pliego de 4 clases
Interior 3.681-659

Sevilla 29 de agosto de 1939

Recibí las cartas de pago

Vº Bº

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

25 C. DE PESTA

2.881,65

que se refiere el pliego de 4 clases

Sevilla 29 de Agosto de 1924

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS

AL

ENSEÑ

INSCRIPCION DE MATRICULA NUM. [illegible]

D. Rafael Pérez Mateo

de [illegible] de 17 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las dis- natural de Badajoz, provincia posiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

Lib. e Imp. Moderna. F. de Castro. 10 - Sevilla

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ORDEN	Clase de Matrícula	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
DERECHO CIVIL (CURSO DE CONJUNTO)	8	Ordinaria	NO PRESENTADO		26	Aprobado	

Sevilla 21 de Enero de 193[illegible]

El Secretario de la Facultad.

Sevilla 1 de Febrero de 193[illegible]

El Oficial de la Secretaría,

38 NÚM. 189

Convocatoria de Junio

IDAD DE SEVILLA FACULTAD DE Derecho

31 a 1932 Núm. de orden (1) 30 Enseñanza NO OFICIAL

Jacob Flores de Mieres

adajoz provincia de Idem de 18 años de edad,

sonal de 1.ª clase, tarifa 3ª número 6779 expedida en Cordoba

ro de 1932 con domicilio en esta Capital en la calle Feroz Gal-

oba núm. 8 reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en

asignaturas.

Clase de Matrícula (Honor (2) Ordinaria)
ordinaria
Ordinaria
Ordinaria
Ordinaria
honor

cho Civil 1º curso
cho Politico
cho Politico
ho Penal
ho Comercio

n metálico en el Negociado de Recaudación

	PTAS.	CTS.
Importe de cuatro asignaturas	65	00
de Patronato de cuatro asignaturas	20	00
de Inscripción de cinco asignaturas	10	00
Identidad (~~expedición~~ o visado)	1	00
Pesetas (4) Noventa y seis	96	00

Por el Negociado de Recaudación,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA RECAUDACIÓN

ntregados en la Secretaría de la Facultad

	PTAS.	CTS.
(3) timbres móviles de 0'15		
pagos al Estado de cuatro asignaturas, por valor de	65	

Sevilla 22 de Abril de 1932

Firma del Alumno o persona que lo representa,

P. D.
Manuel Hidalgo Nieto

rellenar por el Negociado de la Facultad.
aplicación de matrícula de Honor debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
ntos como asignaturas de matrícula ordinaria, más uno para la matriz de inscripción.
ngase la cantidad total con letras además de las cifras.

Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla

Don Rafael Flores de Michreo natural de Badajoz provincia de Idem de 18 años de edad, a V. S. con el mayor respeto expone:

Que habiendo obtenido nota de **SOBRESALIENTE** e incluído en el cuadro de honor en las asignaturas de Introducción a la ciencia del Derecho.

y deseando aplicarla a la asignatura de Derecho Canonico

que he de cursar en esta Universidad en el curso pròximo.

SUPLICA a V. S. le sea concedido cuanto solicita por creerlo de justicia.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 22 de Abril de 1932

P. O.

Manuel Hidalgo Nieto

12 de mayo de 1922

Lic. Mons

12 de mayo de 1922

12 de mayo de 1922

De acuerdo con lo informado

Lic. Mons

2.ª CLASE 50 PESETAS

B.1.164.156★

PAGOS AL ESTADO
República Española
50 CTS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Derecho Civil (1.º Curso), Economía Política, Derecho Político, Derecho Penal, Derecho Canónico

Importe asciende a: Veinte y cinco pesetas

céntimos, correspondiente a 2. Prueba Examen de Ingreso

Sevilla 22 de Abril de 1932

Conforme
El Secretario

Sello de la serie superior

P. O.
Manuel Hidalgo Nieto

PROVINCIAS

TIMBRE MOVIL

PAGOS AL

República Española

2 PESETAS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Complemento al pago a que se refiere el pliego de 2ª clase. Serie B

número 1.164.156

Sevilla 22 de Abril de 1932

Conforme
El Interesado

Recibí la parte usufructo

P. O.
Manuel Hidalgo Nieto

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

PAGOS AL ESTADO
República Española
15

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Comunicación de pago a que se refiere el oficio de 2ª clase fecha 13
importe 1.162'50

Sevilla 22 de Abril de 1932

Conforme
El Secretario

Sevilla la parte interesada
P. D.
Manuel Hidalgo Nieto

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

D. Rafael Flores Mirco natural de Badajoz, provincia de Id de 18 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

ASIGNATURAS	Número de orden	Clase de matrícula	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
Derecho civil español 1.º	14		7 junio	Sobresaliente			Premio
ECONOMIA POLITICA	12	Ordinaria	2 junio	Notable			
Dro. político español comparado	12		1º junio	Aprobado			
DERECHO PENAL	11		10 junio	Sobresaliente			
Instituciones de Derecho canónico	1	Honor	2 junio	Sobresaliente			

Sevilla 10 de abril de 1922

El Secretario de la Facultad,

Sevilla ..... de ..... de 19.....

El Oficial de la Secretaría,

NÚM. 918

Convocatoria de .....

IDAD DE SEVILLA FACULTAD DE .....

a 193 Núm. de orden (1) 32 Enseñanza NO OFICIAL

38

Rafael Flores Micheo.-

Badajoz provincia de idem de 19 años de edad,

onal de 1ª clase, tarifa 3ª número 194279 expedida en Córdoba

viembre de 193 2 con domicilio en esta Capital en la calle Trajano

núm. 8 y 10. reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en

signaturas.

Clase de Matrícula (Honor (2) Ordinaria)
Ordinaria
Ordinaria
Ordinaria
Honor

o Administrativo
o Internacional Público
ada Pública
o Civil (2º curso)

metálico en el Negociado de Recaudación

	PTAS.	CTS.
orte de tres asignaturas	18	75
Patronato de tres asignaturas	15	00
Inscripción de tres asignaturas	7	50
ntidad (~~expedición~~ o visado)	1	00
s (4) setenta y dos, con veinticinco céntimos.	72	25

Por el Negociado de Recaudación,

egados en la Secretaría de la Facultad

	PTAS.	CTS.
) timbres móviles de 0'15		
gos al Estado de 3 asignaturas, por valor de	1,8	75

Sevilla 24 de Abril de 193 3

Firma del Alumno o persona que lo represente,

P. O.
Manuel Hidalgo Nieto

enar por el Negociado de la Facultad.
icación de matrícula de Honor debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
s como asignaturas de matrícula ordinaria, más uno para la matriz de inscripción.
ase la cantidad total con letras además de las cifras.

...to los derechos de entrada de Derecho Administrativo; Derecho internacional Público; Derecho Civil (2º curso) y Hacienda Pública.

...que importe ochenta y cuatro y cts. ~~cobro~~ pts.

...ochenta y cinco céntimos, correspondiente a D. Rafael Fabres Chicheri

Sevilla 24 de Abril de 1933

Conforme
El Secretario

Recibí la parte superior.
Manuel Fidalgo Chicheri

PROVINCIAS

TIMBRE DEL GASTO

PAGOS AL ESTADO

10 PESETAS

...libramiento al pago a que se refiere el pliego de 3ª clase ... A

...mero 0.172.527

Sevilla 24 de Abril de 19 27

Conforme
El Secretario

Recibí la parte indicada

Manuel Hidalgo Nieto

PROVINCIAS

TIMBRE DEL DEBE

PAGOS AL

10 PESETAS

Comprobante de pago a que se refiere el talón de [illegible]

Número 1.173.537

Sevilla 24 de Abril de 19 33

Sello de la parte vendedora

P. O

Manuel Hidalgo Vieto

PROVINCIAS

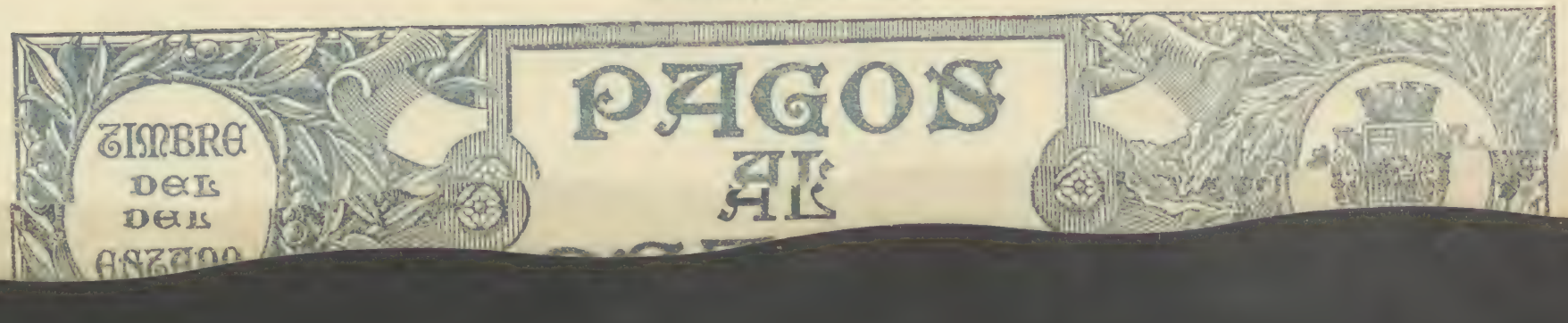

2 PESETAS

Certificado de pago a que se refiere el pliego de 3ª clase. Serie A.
adjunto 0173, 537

Barcelona 24 de Abril de 1933

Cuadro de pagos mensuales

V. V.

Manuel Hidalgo del Río.

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ESTADO

PAGOS AL

UNA PESETA

...mentario al pago a que se refiere el pliego de 50 ...

...ero 0.173.537

Sevilla 24 de Abril de 19 33

Conforme
El Secretario

Recibí la parte ...

P. O.
Manuel Hidalgo Prieto

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ESTADO

PAGOS AL

...ciente al pago a que se refiere el pliego de 3ª clase

Número 0'178.537

Sevilla 21 de Abril de 1933

Conforme
El Secretario

Q. ~~0.178,537~~.

Recibí la parte interesada

F. O.

Manuel Hidalgo Prieto

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ESTADO

PAGOS AL

Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla

Don Rafael Flores Sánchez natural de Badajoz provincia de idem de 19 años de edad, a V. S. con el mayor respeto expone:

Que habiendo obtenido nota de **SOBRESALIENTE** e incluído en el cuadro de honor en las asignaturas de Civil (1er curso)

y deseando aplicarla a la asignatura de
3 – Civil (2º curso)

que he de cursar en esta Universidad en el curso pròximo.

ICA a V. S. le sea concedido cuanto solicita por creerlo de justicia.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 24 de Abril de 1933

P. D.

Manuel Hidalgo Nieto

2 de mayo de 1933

Firme el jefe

Dv. Mons

El Jefe de

remita que en

expediente del interesado

que solicita.

2 mayo de 1933

Salida 2 mayo de 1933

Dv. Mons

D. Rafael Flores Muñoz natural de Badajoz, provincia de id de 19 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

ASIGNATURAS	Número de orden	Clase de matrícula	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
ORG. ADMINISTRATIVO	10		2	Aprobado			
Derecho internacional público	6	Ordinaria	1	Sobresaliente			Premio
Derechos de autoría privada	9		5	Sobresaliente			Premio
Derecho civil español, 2.º	3	Honor	3	Sobresaliente			Premio

ESPECIAL MOVIL

Sevilla 2 de mayo de 1935

El Secretario de la Facultad,

Sevilla ..... de ..... de 19.....

El Oficial de la Secretaría,

NÚM. 1420

Convocatoria de Septiembre

IDAD DE SEVILLA FACULTAD DE Derecho

37 a 1937 Núm. de orden (1) 44 Enseñanza NO OFICIAL

PÓLIZA
DE
1,20

afael Flores Sánchez

adajoz provincia de Badajoz de 18 años de edad,

onal de 1ª clase, tarifa 2ª número 6999 expedida en Cordoba

viembre de 1932 con domicilio en esta Capital en la calle

núm. reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en

signaturas.

Clase de Matrícula (Honor (2) Ordinaria)
Honor
Honor

cho Procesal
cho Internacional Privado

netálico en el Negociado de Recaudación

	PTAS.	CTS.
te de ..... asignaturas		
tronato de asignaturas		
scripción de asignaturas		
dad (expedición o visado)		
4)		

Por el Negociado de Recaudación,

ados en la Secretaría de la Facultad

	PTAS.	CTS.
mbres móviles de 0'15		
al Estado de ..... asignaturas, por valor de		

Sevilla 28 de agosto de 1937

Firma del Alumno o persona que lo representa.

Manuel Valenzuela

por el Negociado de la Facultad.
n de matrícula de Honor debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
o asignaturas de matrícula ordinaria, más uno para la matriz de inscripción.
cantidad total con letras además de las cifras.

Señor Decano de la Facultad de Derecho de la U

de Sevilla

Don Rafael Flores Hierro

de Badajoz provincia de id

de edad, a V. S. con el mayor respeto expone:

Que habiendo obtenido nota de **SOBRESALIENTE**

cuadro de honor en las asignaturas de Derecho Civ

Derecho Internacional Publico

y deseando aplicarla a la asignatura de Derecho Ro

Derecho Internacional Privado

que he de cursar en esta Universidad en el curso próximo

SUPLICA a V. S. le sea concedido cuanto solicita por creerlo de

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida gua

años.

Sevilla 25 de Agosto

Sevilla

...

...

...

septiembre

D. Rafael Flores Mateo natural de Badajoz, provincia de idem de 18 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

ASIGNATURAS	Número de orden	Clase de matrícula	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
DERECHO PROCESAL	2	Honor	21	4	20	Sobresaliente	Premio
Derecho internacional privado	1		4	4	20	Sobresaliente	

Sevilla 31 de agosto de 1922
El Secretario de la Facultad,

Sevilla 20 de septiembre de 1922
El Oficial de la Secretaría,

38 Junio

Convocatoria de .....

NÚM. [illegible]

IDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

3 a 1934 — Núm. de orden (1) 111 — Enseñanza NO OFICIAL

PÓLIZA
DE
1,20

Rafael Flores Nuñez

Badajoz provincia de Idem de 20 años de edad,

sonal de 13 clase, tarifa 3 número 7489 expedida en Cordoba

Octubre de 1933 con domicilio en esta Capital en la calle Trajano

..... núm. 14 reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en

asignaturas.

Derecho Mercantil

Clase de Matrícula (Honor (2) Ordinaria)
Honor

n metálico en el Negociado de Recaudación

	PTAS.	CTS.
aporte de asignaturas		
e Patronato de ..... asignaturas		
e Inscripción de ..... asignaturas		
entidad (expedición ó visado)		
as (4) cinco pesetas	5	00

Por el Negociado de Recaudación,

ntregados en la Secretaría de la Facultad

	PTAS.	CTS.
(3) timbres móviles de 0'15		
pagos al Estado de ..... asignaturas, por valor de		

Sevilla 28 de Abril de 193

Firma del Alumno o persona que lo representa,

Rafael Flores Nuñez

rellenar por el Negociado de la Facultad.
aplicación de matrícula de Honor debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
ntos como asignaturas de matrícula ordinaria, más uno para la matriz de inscripción.
ngase la cantidad total con letras además de las cifras.

Sr Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Don Rafael Flores Nuñez natural de Badajoz provincia de Idem de 20 años de edad, a V. S. con el mayor respeto expone:

Que habiendo obtenido nota de **SOBRESALIENTE** e incluído en el cuadro de honor en las asignaturas de

Hacienda Publica

y deseando aplicarla a la asignatura de

Derecho Mercantil

que he de cursar en esta Universidad en el curso próximo.

SUPLICA a V. S. le sea concedido cuanto solicita por creerlo de justicia.

Gracia que espera merecer de V. S.

Sevilla 28 de Abril de 1934

Rafael Nuñez

Sevilla 30 Abril 1934.

El Jefe de Fomento

[illegible]

[illegible] del expediente del interesado

[illegible] que solicita.

Sevilla 30 Abril de 1934

El Jefe de Fomento

Sevilla 30 Abril 1934.

De acuerdo con lo informado

El Jefe de Fomento

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 1-1-1

D. Rafael Flores Muñoz natural de Badajoz, provincia de Badajoz de 20 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

ASIGNATURAS	Número de orden	Clase de matrícula	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
DERECHO MERCANTIL	1	Ordinaria	4	Sobresaliente			Premio

Sevilla 30 de Abril de 19 32

El Secretario de la Facultad,

M. Pedroso

Sevilla ..... de ..... de 19 .....

El Oficial de la Secretaría,

En el día de hoy he recibido mi título de Licenciado en Derecho Premio extraordinario.

Cordoba 28 de septiembre de 1935

Revalida de
Licenciado en Derecho
Treinta y siete
Cincuenta
Mucho

Sevilla 31 de agosto de 1934

P.o

Manuel Valenzuela

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

10 PESETAS

0.437-886

3ª A

31 Agosto de 1934

Manuel Valenzuela

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

D. 433.886

3º A

31 Agosto 1934

p.º

Manuel Valverde

PROVINCIAS

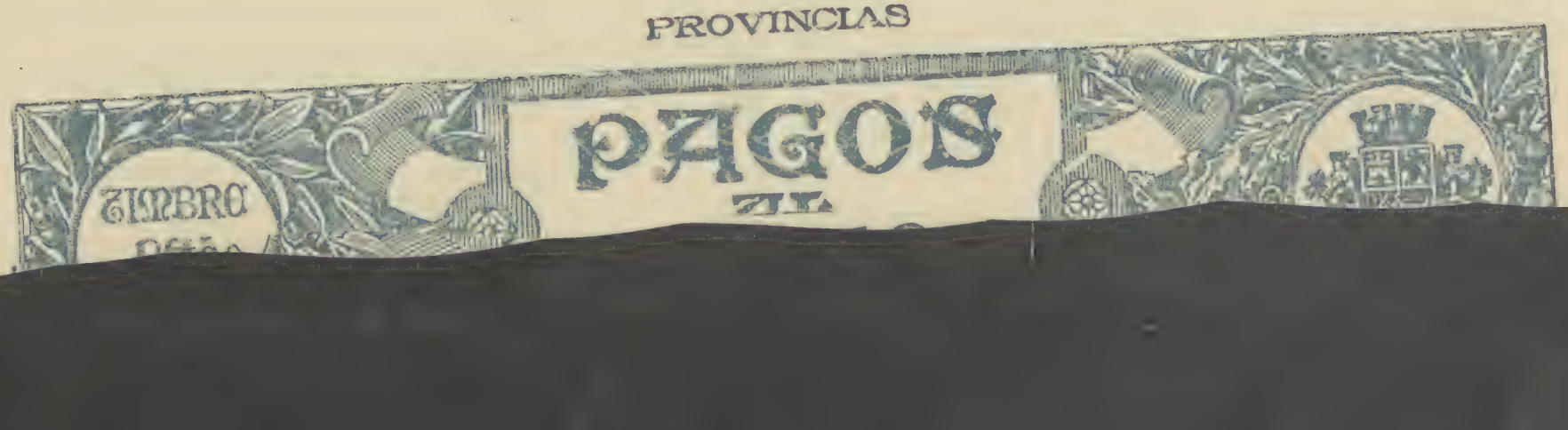

50 C. DE PESETA

0.437.896

31 de Agosto de 1934

P. D.

Manuel Valenzuela

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ESTADO

PAGOS AK

Libro Matriz de Grados de Licenciado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

B2364818

URSO DE 192 A 192

FOLIO ..... *Núm.* .....

Sr. Decano de esta Facultad:

D Rafael Flores Hichco de 20 años de edad:

tural de Badajoz provincia de

A V. S. hace presente: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que prescriben las disposiciones vigentes para aspirar al GRADO DE LICENCIADO en la Facultad de **Derecho**, gún consta en su expediente,

Ruega a V. S. se digne admitirle a los ejercicios de dicho Grado.

Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 1 de Septiembre de 1934

Firma del interesado,

Rafael Flores Hichco

Del expediente académico de este interesado, cuyo extracto va unido, resulta que puede admitírsele a los ejercicios que solicita.

Sevilla 1º de Septbre de 1934

El Secretario, El Jefe del Negociado,

Admítase a D. Rafael Flores Hichco a los ejercicios del GRADO DE LICENCIADO en **Derecho** que solicita, y pase este expediente al Sr. Decano de la Facultad, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Sevilla 22 de Septbre de 1934

El Decano,

Universidad de Sevilla — Facultad de Derecho — Decanato

Grado de Licenciado en Derecho

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Decano de esta Facultad, con fecha 22 de Septbre del corriente año, admítase el pago de los derechos de esta inscripción y señálese al interesado el día 22 de Septbre de 1934 para el sorteo y toma de puntos.

Sevilla 22 de Septbre de 1934.

El Secretario,

NÚMERO 2.

Derechos de inscripción

Tipografía Moderna, S. A.—Arguijo 9.—Sevilla

Acta del Grado de Licenciado en Derecho

Reunidos los Jueces que suscriben en el día de la fecha a la hora señalada por el Sr. Decano de la Facultad, se procedió a la toma de puntos con arreglo a las disposiciones vigentes, habiendo sido el aspirante el núm. 21 y 22 cuyo tema es como sigue:

y acto continuo se le puso incomunicado.

Verificado el ejercicio oral, ha obtenido la calificación de Sobresaliente

Sevilla 21 de septiembre de 1934

El Presidente, V. Gurcaz

El Secretario del Tribunal, Dr. Rey Martínez

Firma del graduando,

El Vocal,

Repetición del primer ejercicio:

Calificación obtenida

El Secretario del Tribunal,

Segundo ejercicio (ORAL)

Calificación obtenida Sobresaliente

El Secretario del Tribunal, Dr. Rey Martínez

Repetición del segundo ejercicio:

Calificación obtenida

El Secretario del Tribunal,

Tercer ejercicio (PRÁCTICO)

Calificación obtenida Sobresaliente

El Presidente, V. Gurcaz

El Secretario del Tribunal, Dr. Rey Martínez

El Vocal,

Repetición del tercer ejercicio:

Calificación obtenida

El Presidente,

El Secretario del Tribunal,

El Vocal,

Habiéndose satisfecho los derechos de Reglamento por valor de ~~80~~ pesetas en papel de pagos al Estado, el Sr. Decano ha solicitado con esta fecha de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se sirva expedir al interesado el correspondiente TÍTULO

Sevilla 12 de febrero de 1935

Tercer ejercicio:—Verificado en el día de la fecha el ejercicio práctico señalado por el Tribunal, obtuvo la calificación de

Sevilla ..... de ..... de 192 ....

El Presidente,

Firma del graduando,

El Vocal,

El Secretario del Tribunal,

Repetido el Tercer ejercicio, obtuvo la calificación de

Sevilla ..... de ..... de 192 ....

El Presidente,

El Vocal,

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando,

Tipografía Moderna, S. A Arguijo 9.--Sevilla

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

CURSO DE 1933 A 1934 FOLIO ... NÚM. ...

D. Rafael Flores Muñoz

PRIMER EJERCICIO.—Reunido en el día de la fecha el Tribunal nombrado por el Sr. Decano de la Facultad, sacados a la suerte dos temas e incomunicado el aspirante, verificó éste su ejercicio escrito y fué declarado apto al siguiente:

Sevilla 22 de septiembre de 1934

El Secretario del Tribunal,

Dr. Rojo Martínez

Firma del graduando,

Rafael Flores

Repetido en el día de hoy el PRIMER EJERCICIO, el Tribunal declaró al interesado ... al segundo.

Sevilla ... de ... de 192...

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando,

SEGUNDO EJERCICIO.—Verificado en el día de la fecha el ejercicio oral de preguntas fué declarado apto al siguiente.

Sevilla 22 de septiembre de 1934

El Secretario del Tribunal,

Dr. Rojo Martínez

Firma del graduando,

Rafael Flores

Repetido en el día de hoy el SEGUNDO EJERCICIO, el Tribunal declaró al interesado ... al tercero.

Sevilla ... de ... de 192...

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando,

Expediente de Grado de Licenciado

EXPEDIENTE DE GRADO DE LICENCIADO

19 A 19

Tema 28: La vida económica en la Edad media.
Tema 52: La teoría del poder constituyente.

Lerida 22 de Febrero de 1934.

V. Fuscas

Tema 28 - La vida económica en la Edad Media.

El estado feudal caracterizase estado político social de Europa desde mas o menos el siglo IX hasta el XIII. Este sistema se basa sobre una individualidad económica que se basta a sí misma. Cada feudo es una unidad económica que se basta a sí misma. Cada feudo es una unidad económica que se basta a sí misma. Cada feudo es una unidad económica que se basta a sí misma.

En el estado feudal donde se producen consumen, la vida se desarrolla al margen y no se somete a la vida social política unida por la [illegible] de [illegible] por multitud de fronteras interiores y medio-[illegible] la realidad es una división económica de la vida en [illegible] una [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] acepta-que desde hace [illegible] intuli- [illegible] mus
[illegible] cotidiano, i pudiera [illegible] nada [illegible] mas [illegible] nuestra
[illegible] hasta [illegible] los Santos Padres de la [illegible] una Exhortación
[illegible] en "Rerum Novarum" i [illegible] XI en la "Quadragesimo
[illegible] una adaptación comprendiendo [illegible] preocupación de
[illegible] nueva.

[illegible] Santa Sede [illegible] el 9 de [illegible] el 9 de [illegible] mes, desea-
[illegible] manifestar con vosotros que en la [illegible] mental
[illegible] del [illegible] de la república.

Roma 21 de [illegible] de 1934

[illegible]

Tema 52 - La teoría del poder cons

...ción de abstante como precedente indiscutible para...
...ción del poder constituyente como la voluntad expresada...
...Hauriou y a Kelsen.
...dice que el poder político – esto es el estado – es una "libre actividad inteligente que asume la empresa de realizar por la competencia y la voluntad de los gobernantes el bien común". Poder político natural es el que los gobernantes, mayoritarios o de los gobernados, mayoritarios o minoritarios, han hecho posible mediante el consentimiento general. El poder minoritario corresponde a la minoría. El poder mayoritario corresponde a la mayoría. El poder político debe ser estable, temporal y legal. Es estable mientras subsiste la legitimidad de su base originaria. Y aquí llegamos a las grandes cuestiones: ¿de dónde proviene la legitimidad de un gobierno? ¿Cuándo la legitimidad se rompe? ¿Cuándo se constituye?
...constitución política. O sea con un lenguaje...
...normativo constitucional se cambia una legalidad...
...legales. ¿Quién? ¿por el poder constituyente. Este...
...el gobernante o mayoritario o gobernado...
...minoritario. Esta distinción pasa cerca de...
...una de estas, no puede estar a ser constitución...
...ley y no tiene más límites que los de la razón...
...poder constituyente la norma fundamental es...
...dice Kelsen. Ahora bien esto es metajurídico...
...la teoría pura del derecho se opone el concepto...
...total del orden jurídico positivizado que...
...y el poder constituyente esta vez del estado...
...pruebas esto y la solución pura de Kelsen y...
...creemos exacta es necesario exponer brevemente...
...teoría general del Estado Hans Kelsen "teoría...

Sevilla 22 de septiembre de 1936

NIVERSIDAD DE SEVILLA

DE LICENCIADO EN Derecho

193[illegible] A 193[illegible] FOLIO NÚM.

Rafael Flores Arches

io.—Reunido en el día de la fecha el Tribunal nombrado por el Sr. Decano de la
la suerte dos temas e incomunicado el aspirante, verificó este su ejercicio escrito y fué
[illegible] al siguiente.

Sevilla 22 de septiembre de 1934.

El Secretario del Tribunal,

Miguel Rayo

l graduando,

Aprobado

el día de hoy el **Primer ejercicio**, el Tribunal declaró al interesado

Sevilla de de 193

El Secretario del Tribunal,

icio.—Verificado en el día de la fecha el ejercicio oral de preguntas, fué declarado
al siguiente.

Sevilla 22 de septiembre de 1934.

El Secretario del Tribunal,

M. Rayo

el día de hoy el **Segundo ejercicio**, el Tribunal declaró al interesado

Sevilla de de 193

El Secretario del Tribunal,

—Verificado en el día de la fecha el ejercicio práctico señalado por el Tribunal, obtuvo
Sobresaliente

Sevilla 22 de septiembre de 1934.

nte, El Vocal, El Secretario del Tribunal

Miguel Rayo

ercer ejercicio, obtuvo la calificación de

Sevilla de de 193

nte, El Vocal, El Secretario del Tribunal,

to. Sevilla.

Nº 58

cau de la Fac[illegible] de Derecho de la
Universidad de Sevilla.

Rafael Flores Sánchez, de 20 años de edad
natural de Badajoz pero vecino con domi-
cilio habitual en Córdoba calle de P. de
Saldos 8, a V. I con el mayor respeto
expone

Que habiendo obtenido en los exámenes
del pasado de Licenciado de la Facultad
de Derecho la calificación de sobresaliente
en todos sus ejercicios desea ser admiti-
do a la colación del grado extraordina-
rio que se celebrará el próximo día del
mes corriente. Por lo que
a V.I. se digne acceder a su ruego.

Dios guarde a V.I muchos años.

Sevilla 22 de Septiembre de 1934

Rafael Flores

Tema nº 2

La Propiedad. Su función jurídica y económica.

Propiedad en sentido estricto o dominio es un derecho sobre determinadas cosas que nos faculta para disponer de ellas sin más limitaciones que las dispuestas en atención del bien de la comunidad.

Esta definición que se nos ofrece ha de ser explicada y desarrollo del tema. No es una definición de la que nos proporciona el nuestro dice: el derecho de usar de las cosas sin limitaciones que las señaladas por las leyes. Esta definición anticuada no es como la del código francés porque en la actualidad se dan otras teorías y concepciones que tienden a hacer de la propiedad una función jurídica y social de la propiedad una mejor.

Si hacemos una breve mención de la evolución histórica del concepto de propiedad vemos como se ha ido modificando siempre en busca de un contenido ideal que ahora en los días de hoy no existe todavía.

El derecho romano decía: "jus utendi fruendi et abutendi, pudiendo usar disfrutar y abusar de la cosa" y aunque esta definición es muy significativa porque cuando la ley permite también impedir con ello vemos en la propiedad romana un individualismo social y abarca todos los actos de dominio que se llaman exclusivamente propios de una propiedad económica y civil de la antigua

Hoy el sentido colectivo de los derechos con la consiguiente. Estos tienen sus propios sistemas adquisitivos y las vías y sus destrucciones adquisitivas. Aunque en nuestro derecho algunos casos de hurto y robo y con la cosa ajena encontramos un concepto de la propiedad que de al

comunidad. Primero se justificaban estas limi-
taciones con teorías como la del dominio
eminente, o con la teoría de la soberanía debía esta ser
ejercida por un derecho entendiendo por
soberanía en sentido estricto poder absoluto
y perpetuo, y como realmente estas limitaciones
no podían ser la voluntad general de la comunidad
y se viene a decir que no es
soberano si no hay limitación a cualquier derecho
de un individuo o grupo en nombre de la comu-
nidad a cargo de un derecho individual o privado
que la comunidad general de todos los individuos
tiene dicho la voluntad de todos en
tanto, tiene la voluntad del que se debe cum-
plir esas limitaciones como lo justo del derecho
privado cuando esta es buena en sentido teleológico
del fin social, y esa cuando esta rompe el
mantenimiento de un fin social o adecuado al orden
social una regla inconstitucional y es inadecuada para
la comunidad.

Para concretar voy a hacer un paralelismo.
En la teoría del derecho los órganos constitu-
cionales cuando ejercen sus facultades
del estado, para el fin actual el interés
público lleva en el órgano.

En la teología Católica las acciones humanas
tienen como fin el bien y el mal de las cosas
la voluntad del ser que se debe ser, y esta voluntad
la obtienen por una adecuación al orden.
La moralidad es el fin tanto que se adecua de
una manera más perfecta al orden establecido en la
voluntad general a consecuencia de un fin propio de la
voluntad divina de la voluntad de ser que naturalmente
buscará el bien y no puede decirse que obligue
el cumplimiento de la disposición de todas por el
bien que al hacer en tal caso tendría
un fin del derecho y sea un mal. Esto lo encuen-
tra [illegible] y tendrá el hecho de la función ecle-

única intención de causar un daño a otro o a la comunidad sin un provecho o posibilidad de ...

Comunitariamente la propiedad es un factor de producción para la producción de los bienes a largo plazo en el social y es un elemento necesario de la vida social considera en mucho, al objeto o es la tierra ... universo pues considera la distribución de la propiedad ... a la naturaleza de la misma de ... cambio y en la propiedad ocurren fenómenos de ... económica tan interesantes como la renta del ... salario.

... mucho de exacto que la propiedad de la tierra ... de hombres con el derecho de las demás ... fuera propiedad de todos como un parte ... todos y todos como a veces tan bueno que ... al mismo tiempo dado del derecho, siempre lamentable porque el poder político es una ... voluntad que impone a los demás ... voluntad de fuerza que es el económico.

... encontramos que considerando la importancia ... propiedad no solo en sí misma en su circulación ... puede abandonarse al libre desarrollo de los ... económicas ya que sería muy causa de ... social y el estado ha de intervenir de una ... razonable sin matar la iniciativa individual ... destruir el espíritu de empresa.

... decir que el motivo determinante de la ... del estado en la economía es la propiedad ... el modo como esta intervención se realice ... distinto sistema.

... estado cree que el único modo de satisfacer ... más adecuada y perfecta las necesidades ... es acudir a si la propiedad de los elementos ... y nacionalizar la producción de las cosas ... bienes, la distribución y el consumo también ... controlando todos.

... Marx a de la producción de los bienes

Hay [illegible] siempre verdad decir que un espíritu
[illegible] atendido [illegible] la [illegible] y reco-
[illegible] las [illegible] [illegible] [illegible].
[illegible] no [illegible] declara [illegible] que [illegible] un documento
[illegible] que natural y por lo tanto del [illegible] de los
[illegible]. [illegible] de [illegible] en los que [illegible] debe
[illegible] con [illegible] autoridad [illegible] y por
las [illegible] invitaciones y deberes que [illegible].
[illegible] a [illegible] [illegible] [illegible] ya el [illegible] de
[illegible] sino [illegible] [illegible] [illegible] más importantes
[illegible] [illegible] y personales [illegible].
[illegible] la [illegible] misma que [illegible] un verdadero derecho
[illegible] primario de [illegible] establece un deber de orden
[illegible] individual [illegible] dominio [illegible] este derecho [illegible]
[illegible] siempre al mayor bien de la misma [illegible]. Si [illegible]
[illegible] es [illegible] el contrario también natural primario
[illegible] [illegible] subordinado al que corresponde la
[illegible] [illegible] que [illegible] tiene una mayor excelencia de
[illegible].

De todos modos un derecho [illegible] debe [illegible]
[illegible] es [illegible] contrario [illegible] derecho natural.
[illegible] el orden sobrenatural encontramos máximas [illegible]
[illegible] recuerdan la necesidad [illegible] [illegible] usar
[illegible] de los bienes. Y si [illegible] que esto es [illegible] valen
[illegible] moral y obligación de caridad cuando mas hace
[illegible] como [illegible] extraordinarias [illegible]
[illegible] es que los deberes de caridad pueden por
[illegible] extraordinaria de las cosas como [illegible]
[illegible] [illegible] deberes de justicia exigibles [illegible]
[illegible] [illegible] pasar de [illegible] de [illegible] y justicia.
[illegible] todo [illegible] [illegible] el [illegible] de la teoría [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de los ordenamientos [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] son estables y que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

objeto que en [illegible] individual [illegible] de conducir
una vida digna de legítimos deseos [illegible] existentes en
[illegible].

[illegible] realizar lo anteriormente. Es evidente [illegible] cuanto
[illegible]. Una reforma agraria [illegible] depende entre todas
[illegible] circunstancias, de no hay un [illegible] [illegible] que no
[illegible] a los nuevos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] con la [illegible]
[illegible] un [illegible] [illegible] [illegible] en buena [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] un medio, [illegible] [illegible] [illegible] las [illegible] expropiadas
[illegible] una [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] perdido.

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] humanidad, por el dado esta lección de [illegible] habiendo
[illegible] con su muerte [illegible] su [illegible] mensaje [illegible]
[illegible] su fiel último secreto de vida, un [illegible]
[illegible] nos [illegible] su [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Universidad Literaria de Sevilla

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1933 A 1934

PREMIO EXTRAORDINARIO DE UN GRADO
DE Licenciado en Derecho

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el Decreto de 6 de Mayo de 1870, los individuos que componen el Tribunal y en calidad de tales firman este acta, han oído el ejercicio de oposición hecho por* D. Rafael Flores Micheo

y en su virtud le **adjudican el premio extraordinario** *del grado de* Licenciado *en la facultad de* Derecho

Sevilla 30 *de* Septiembre *de* 1934

El Secretario

Universidad Literaria de Sevilla

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1933 A 1934

PREMIO EXTRAORDINARIO DE UN GRADO

DE Licenciado en Derecho

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el Decreto de 6 de Mayo de 1870, los individuos que componen el Tribunal y en calidad de tales firman este acta, han oído el ejercicio de oposición hecho por* D. Rafael Flores Micheo

y en su virtud le **adjudican el premio extraordinario** *del grado de* Licenciado *en la facultad de* Derecho

Sevilla 30 *de* Septiembre *de* 1934

V.º B.º

El Presidente

El Secretario

TIMBRE DEL ESTADO

SILVERIO GARCIA VEGA
ADMINISTRADOR
COMERCIO NIVEL
BADAJOZ
B.8.097.042 *

RAFAEL FLORES MICHEO
NOTARIO
BADAJOZ

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

RAFAEL FLORES MICHEO, Oficial de Sala de Audiencia y Registrador de la Propiedad excedente, Notario, por oposición, de esta ciudad de Badajoz, Premio Extraordinario de la Licenciatura en esa Facultad, del año 1934 a VSI. respetuosamente expone.

Que para realizar la convalidación de sus estudios con carácter de alumno libre, de las asignaturas del Doctorado de la Facultad, en la Universidad de Madrid,

Suplica a VSI. que ordene se remita a la mencionada Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, certificación de su expediente académico obren el expdte original, según procede; antes

del día treinte del corriente mes de Abril, fe-
cha en que expira el termino para la ma
tricula en las disciplinas del Doctorado
es gracia que espera alcanzar de V. SS. cuya
vida guarde Dios muchos años
Cadajar para Sevilla veintiocho de Abril
de mil novecientos cuarenta y cuatro

Nº 123

Magfco. y Excmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.M.E. adjunta por duplicado, certificación oficial de estudios correspondiente a DON RAFAEL FLORES MICHEO, con destino a la Facultad de Derecho de esa Universidad(Doctorado).

Dios guarde a V.M.E.muchos años.

Sevilla 20 de mayo de 1.947

EL DECANO,

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de

M A D R I D

Universidad de Sevilla

SECRETARÍA

DE LA

FACULTAD DE .....

El Sr. Decano ha dispuesto que el ..... del corriente a las ..... en punto de la ..... se sirva V. S. concurrir a .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S.

Viva V. S. muchos años.

Sevilla ..... de ..... de 193...

Sr. Dr. D. .....

EULOGIO DE LAS HERAS-SEVILLA

4085

~~Andrés Soler Ferrer~~

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm